

POLITICA DE MARGEN PARA OPERACIONES OTC CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Para operaciones en el mercado mostrador en las que los clientes inversionistas actúan como cliente-**contraparte** de Corredores Davivienda, se cobrará un margen que se encuentra inmerso en la tasa de rendimiento del negocio, el cual, en términos de precio, no podrá superar el **3%** del valor de la transacción.

Todo margen -en términos de precio- superior al **3%** del valor de la transacción, debe requerir autorización de la Vicepresidencia Comercial.

Los Parámetros que se tendrán en cuenta para el establecimiento del margen son:

- Volumen de la operación: En la medida en que el Volumen de la operación sea más alto, el margen podrá ser menor.
- Liquidez del título operado. El margen podrá ser mayor para los títulos de menos liquidez en el mercado.
- Costos de Transacción: En todos los casos el margen cobrado deberá cubrir los costos de transacción de la(s) operación(es) realizada(s).
- Riesgos de crédito y demás riesgos asociados.

MODIFICACION DE MARGENES

Los cambios o modificaciones a los márgenes se darán a conocer a nuestros clientes a través de los siguientes canales de información:

- Portal corporativo www.daviviendacorredores.com y/o
- Correo masivo

